

Los siderúrgicos a discusión contractual

TELLO BENÍTEZ

Durante este mes de noviembre comienza la discusión del contrato de los trabajadores siderúrgicos. En el actual clima de descontento sindical, de un gobierno dispuesto, incluso, a recurrir al expediente de descalificar las posiciones obreras por la necesaria 'unidad nacional', que requiere el acuerdo de delimitación con Colombia, y de unas empresas estatales con serios problemas económicos y administrativos, esta discusión contractual cobra una importancia radical. Normalmente se hace difícil a los sectores obreros presentar sus posiciones a la opinión pública. Quisiéramos, en la medida de nuestras posibilidades, ofrecer un espacio para esa voz. Por esa razón, presentamos este artículo del Sr. Tello Benítez, Secretario General del Sindicato Unico de Trabajadores de la Industria Siderúrgica y Similares (SUTISS) en el que se resume la propuesta inicial del Sindicato. (N. de la R.)

Ubicada como muy importante por la situación económica y política en la cual se encuentra inmersa, la discusión del Contrato Colectivo de los trabajadores de SIDOR concita las máximas expectativas de diversos sectores de la sociedad venezolana. Se trata, en el presente caso, de la negociación de un Contrato Colectivo con una empresa básica y estratégica, lo que implica la participación directa del estado en las negociaciones. Estas se adelantarán con una Dirección Sindical que es vista, en primera instancia, como un triunfo del movimiento, como una mejor y más limpia expresión de la voluntad de los Siderúrgicos en la búsqueda de reivindicaciones democráticas, políticas, económicas, sociales, etc., no sólo largamente postergadas sino continuamente negadas, y como la decisión de dotarse de una dirección sindical y política que lo exprese fielmente y se ligue a sus intereses de clase.

En casi un año que lleva la nueva dirección sindical ha habido un fortalecimiento del Sindicato y un intenso proceso de formación de los nuevos dirigentes, los cuales, la casi totalidad, para el momento de la elección no tenían experiencia sindical alguna. Sin embargo, un consciente proceso de formación los coloca un año después, en buenas condiciones para participar en todas las luchas que implicará la discusión del nuevo Contrato Colectivo como el de los Siderúrgicos. Hoy el Sindicato ha pasado a tener 10.500 afiliados en contraste con los 6.000 que tenía para el momento de las últimas elecciones, estimándose, con mucha solidez, que para el próximo diciembre habremos cumplido con el objetivo propuesto en materia de afiliación: 12.000 afiliados.

Pero si bien hubo cambios en la dirección sindical, estos cambios se han

correspondido con la implementación de orientaciones distintas a las que se venían usando para la dirección del Sindicato, del movimiento y de muchos aspectos que atañen directamente a su vida diaria. El mismo proyecto de Contrato está concebido de manera distinta. Se va al grano del asunto. No es un libro abultado de cláusulas inútiles, destinadas, en la mayoría de los casos, a agotar en Caracas los cinco meses que contempla el instructivo 11 para la discusión de Contratos de ese tipo. Se ratifican 34 cláusulas y queda un armazón de cláusulas fundamentales cuya negociación puede conducir a un rápido acuerdo o a una rápida confrontación. Creemos que por primera vez las cosas están muy claras para todos: Trabajadores, Sindicato y Empresa.

Entre las cláusulas fundamentales están:

- a.— La reducción de la jornada de trabajo.
- b.— Aumento salarial.
- c.— Política de salud, higiene y seguridad industrial.
- d.— Estabilidad.
- e.— Subsidio de artículos de primera necesidad.
- f.— Cláusula de participación.
- g.— Duración de contrato.
- h.— Plan de jubilación.
- i.— Plan de vivienda.

A.— REDUCCION DE LA JORNADA DE TRABAJO.

Desde 1961 los obreros de SIDOR, venimos produciendo cabillas para la construcción, tubos para la industria petrolera y alambres de púas para el sector ganadero, trabajando en un proceso continuo de 24 horas, en tres turnos diarios de 8 horas, completando un número de 48 horas de trabajo por semana, tanto en el turno diurno como en el mixto y

en el nocturno.

Mientras tanto, ha sido norma general aceptada en el mundo desde hace cuarenta años que el trabajo por turnos, en razón del deterioro de la salud del trabajador, amerita una reducción de la jornada, la cual desde 1930 comenzó a reducirse, siendo hoy en la industria siderúrgica y metalúrgica mundial de cuarenta horas, y menos en países como Alemania, Austria, Bélgica, Suecia, Canadá, Estados Unidos de Norteamérica y Japón.

Por contraste, en SIDOR, la jornada de cuarenta y ocho horas semanales repugna como un arcaísmo injustificable cuando se acaban de instalar los más costosos y modernos procesos siderúrgicos. Con tecnología precisamente alemana, austríaca, italiana y japonesa.

Además de ello, a nivel puramente nacional:

1.— La jornada de cuarenta y ocho horas en los tres turnos viola la Ley del Trabajo (artículos 60 y 63), que limita la jornada a cuarenta horas semanales en el turno nocturno y cuarenta, y cinco horas en el mixto. Desconociendo esa norma de orden legal, SIDOR nos obliga a trabajar como "horario normal un mínimo de 144 horas" en exceso del límite establecido por la Ley en protección de la salud.

2.— Además de esa violación diaria, sistemática, permanente y programada de la jornada legal, muy a menudo se nos exige doblar la guardia y completar 16 horas de trabajo corrido, lo que también viola la protección del artículo 68 de la Ley, que limita el trabajo en horas extraordinarias solamente en casos de emergencia, debidamente comprobados y sólo a dos horas diarias.

3.— SIDOR viola también el reglamento de las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo al hacernos labo-

rar, expuestos a ruidos y temperaturas muy superiores a los máximos legales permitidos y con tiempos diarios de exposición a dichos riesgos, que superan ampliamente los límites legales permitidos y reconocidos por organismos nacionales e internacionales. Se unen a ello otras condiciones ambientales patógenas en materia de polvo, iluminación y riesgos químicos, así como la inseguridad física en cuanto a riesgos de accidentes.

Todo esto, jornada excesiva, condiciones ambientales y riesgos, agota al obrero siderúrgico y nos causa un promedio de 250 enfermos anuales totalmente incapacitados para el trabajo por hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, trastornos renales, sordeza, desequilibrio mental, tuberculosis, silicosis, cáncer pulmonar, neumocionosis. Todos, a un promedio de 35 años de edad.

B.— AUMENTO SALARIAL.

Ciudad Guayana, y no lo decimos nosotros los trabajadores, lo dicen las estadísticas gubernamentales, es la Ciudad con más alto índice inflacionario del país. El "Boletín de Indicadores de Coyuntura" de la Oficina Central de Estadística e Informática, una dependencia de la Presidencia de la República, ubica el índice inflacionario de Ciudad Guayana en un 30% más con respecto al país. Afirma además que en Junio de 1979 el índice inflacionario en Caracas subió a 186.6 y en Ciudad Guayana, en Abril del mismo año, subió hasta ubicarse en 244.6. Conocido este diagnóstico, hecho por los mismos organismos del régimen, es evidente que la petición obrera de 40 bolívares de aumento salarial y un aumento a los 12 meses de firmado el Contrato en correspondencia con el alto costo de la vida para esa fecha, lejos de ser exorbitante es por demás tímida y sensata.

C.— POLITICA DE SALUD, HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.

Sidor no es noticia nacional sólo por las noticias que producen las luchas de los obreros que para ella trabajan, ni por ser una industria básica de primer orden, ni por las contínuas denuncias de corrupción de muchos de sus ejecutivos, ni por las imperecederas quejas de sus Gerentes y Presidente sobre la situación económica de la empresa. Sidor es también referencia nacional e internacional por las deplorables condiciones ambientales en que explota a sus obreros, por el índice de enfermos profesionales, muertos e incapacitados que produce. Si partimos de esta dura realidad y del nivel

de conciencia alcanzado por los trabajadores acerca del prolongado e incesante agotamiento que condiciones de trabajo tan lesivas causan a la fuerza de trabajo, es justo reconocer que los más directamente afectados, los que exponen su organismo y su vida a cada instante, aspiren a un mayor control y decisión de todo aquello que tenga que ver con la protección de la salud, la higiene y la seguridad industrial.

Es por eso que, como punto fundamental del proyecto de contrato de los Siderúrgicos, va un conjunto de cláusulas con las cuales aspiramos a dotar a los trabajadores, a sus delegados y al Sindicato de mayor poder para luchar por el mejoramiento de las condiciones de trabajo. Cláusulas como la "Comisión Permanente de Higiene y Seguridad", "Delegados de Seguridad" y "Comités Paritarios de Higiene y Seguridad", las estimamos como muy importantes.

D.— ESTABILIDAD

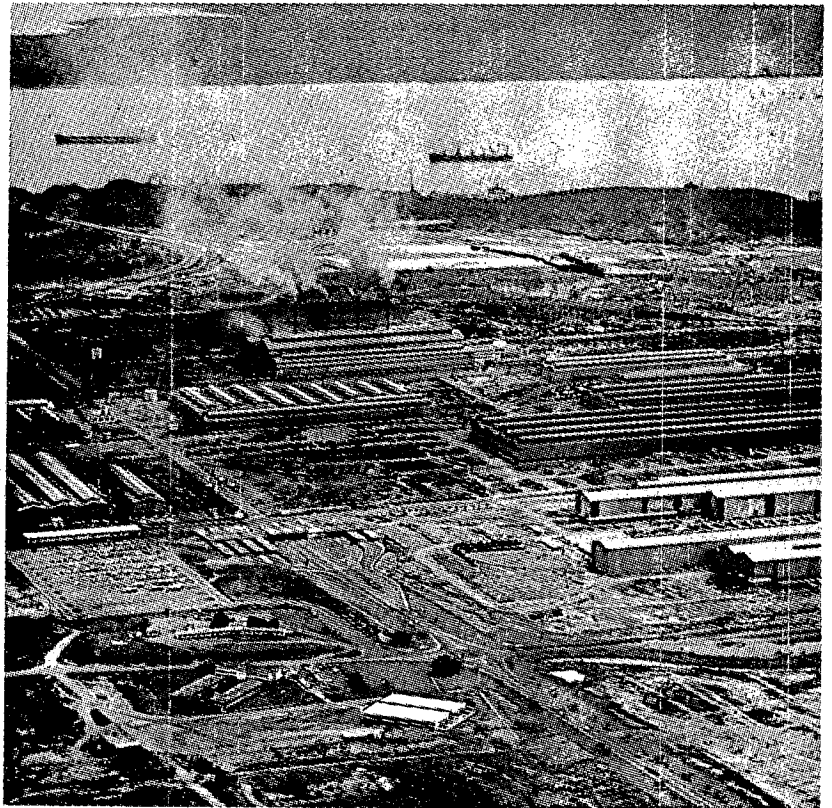
En una sociedad como la nuestra nunca habrá estabilidad plena. Esta es una convicción que avanza cada día en la conciencia de los Siderúrgicos, y no porque sea producto de algún estudio teórico, o una nueva reflexión. La política económica del actual gobierno socialcristiano aconseja a SIDOR el despi-

do de 4.500 trabajadores, el 20% de su personal. Esta situación ha conducido a que SUTISS haya tenido que introducir pliegos conciliatorios y conflictivos ante la Inspectoría del Trabajo desde el 21 de Abril del presente año, a fin de producir la inamovilidad y enfrentar a los despidos en mejores condiciones. Con la cláusula de estabilidad aspiramos a superar la Ley Contra Despidos Injustificados.

La amenaza del desempleo, en abierta violación a la Constitución Nacional, parece ser consustancial a esta sociedad y más aún al régimen socialcristiano.

E.— CLAUSULAS DE PARTICIPACION!

Están incluídas en el proyecto de contrato varias cláusulas que podríamos llamar de participación. Nos parecen muy importantes las relativas a la participación paritaria de empresa y sindicato en la elaboración y revisión de las descripciones de las tareas o labores típicas de cada cargo o posición de trabajo, así como en las evaluaciones correspondientes. También son muy importantes las relativas a la participación obrera en el control de tarea de divisiones en los asuntos relativos a la Salud, Higiene y Seguridad, transferencias, reubicaciones, etc. Además, va también



una cláusula donde se exige la participación del Sindicato en la Junta Directiva de la empresa. Con esta cláusula nos colocamos a la altura de nuestro tiempo, y probaremos la consecuencia de la CTV con sus postulados de gestión.

FyG.— SUBSIDIO Y DURACION

DEL CONTRATO

Las cláusulas sobre duración del Contrato y subsidio de los artículos de primera necesidad están fundamentadas, la primera, en el hecho de que los contratos colectivos congelan las condiciones de vida y de trabajo por 3 años. En los últimos tiempos, sólo en Polonia, que sepamos, los trabajadores han tumbado Ministros, han provocado la destitución del Secretario General del Partido Oficial, conquistando el derecho a huelga y organización independiente y conquistado aumentos salariales mediante huelgas ilegales. Pero, a pesar de que en Venezuela no las hay legales, queremos tener la seguridad de mejorar nuestras condiciones de vida y de trabajo con más prontitud. Estamos exigiendo la reducción del lapso de la duración del Contrato a dos años. La cláusula de subsidio a los artículos de primera necesidad a través de la Cooperativa Auyan-tepuy está plenamente justificada por la ola inflacionaria que siempre ha azotado a Guayana y por lo que se ve parece indetenible.

H.— PLAN DE JUBILACION

Sidor es una empresa que por el tipo de trabajo y por las condiciones de

trabajo imperantes en ella, desfalca en tiempo récord la fuerza de trabajo. Por otra parte, la Ley de Seguro Social concede la jubilación a los 60 años si es varón y a los 55 si es mujer, sin establecer otro tipo de ventaja para aquellos trabajadores que a edades cercanas a las anotadas son echados a la calle por empresas como SIDOR por no producir al mismo ritmo que producían, por efecto de las condiciones de trabajo y de la edad, quedando condenados a una vejez indigente y parasitaria después de haber aportado toda su riqueza a la sociedad y recibir sólo lo necesario para renovar las energías perdidas durante el trabajo y volver al siguiente día. Por esto, la lucha de los Siderúrgicos también está planteada por un plan de jubilación por años de servicios con mejores aspectos de seguridad social que los contenidos en la Ley del Seguro, la cual, en realidad, llega a cubrir a muy pocos.

I.— PLAN DE VIVIENDA.

Si bien la crisis habitacional en Ciudad Guayana es harto grave y siempre las cláusulas relativas a vivienda en los Contratos Colectivos han sido tipificadas como muy importantes, hay algunos cambios en cuanto a la orientación que la lucha por el derecho a la vivienda debe tomar. Si partimos del hecho de que el derecho a la vivienda es un derecho elemental, constitucional, humano, plantear la lucha por este derecho solamente a través de los Contratos Colectivos para la gente que trabaja es en-

casillarla por senderos muy estrechos, máxime cuando a través de los Contratos no se logra ni siquiera la dotación de vivienda a toda la gente que trabaja en la empresa en cuestión, sin olvidar, además, que aquellos trabajadores que laboran en empresas donde no hay Contrato Colectivo y donde los hay pero no contemplan un plan de viviendas, tendrían negado este derecho y más aún la gente que no trabaja.

En consecuencia, la lucha por el derecho a la vivienda; si bien no debe dejar de plantearse a través de los Contratos, hay que elevarla a una perspectiva mayor, en la cual los Sindicatos deben jugar un papel muy importante. La lucha por una vivienda cómoda e higiénica para toda familia es una lucha social y no de un determinado sector. Inscribir esta lucha en esa perspectiva es lo que está planteado, porque si una sociedad como la nuestra no es capaz de reducir la jornada de trabajo de la gente que produce, mejorar las mortales condiciones de trabajo en que se labora, garantizar empleo a toda persona apta para ejercerlo, dotar de una vivienda a cada familia, garantizar la adquisición de los artículos elementales para una buena alimentación, etc., entonces, a la larga los trabajadores y el pueblo tendremos que comprender que algo hay que hacer con ella.

Como queda demostrado, las peticiones contractuales de los siderúrgicos, no son nada exorbitantes. Persiguen, por ahora, mitigar unas condiciones de vida y de trabajo sumamente severas. La misma petición de la reducción de la jornada está fundamentada en los argumentos más primitivos, ya que en lugar de argüir en primera instancia la necesidad de un mayor tiempo libre para la realización del individuo, para el estudio, la recreación y la organización, etc., se arguye que lo urgente es reducir el tiempo de exposición de los organismos de los trabajadores a condiciones de trabajo que no sería exagerado calificar de inhumanas.

Sin embargo, sabemos que va a haber una fuerte resistencia del Estado para conceder las reivindicaciones fundamentales exigidas en el proyecto de contrato. Aquí es donde va a jugar un papel importante la solidaridad de todos los sectores sociales, eclesiásticos, políticos, gremiales, sindicales, etc., con los siderúrgicos. Los siderúrgicos nos seguimos preparando para la confrontación, confiados en que nuestra lucha encontrará oídos receptivos y solidarios para avanzar los objetivos de la clase en la lucha planteada.

